

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD 2021-00097-00
DEMANDANTE: LEANIS SAUCEDO RAMOS
DEMANDADO WINER RAFAEL IPUANA ESCORCIA**

INFORME SECRETARIAL

Hoy 19 de julio de 2023, paso al despacho, proceso referenciado, informándole de la respuesta por parte de la empresa DEJAMU SUBACHOQUE, al requerimiento de embargo hecho por este Juzgado donde manifiestan que el demandado renunció a dicha empresa solicitando a su vez, como proceder dada la novedad presentada; así mismo a folio 51 informan que la liquidación le fue entregada al demandado ya que el mismo no labora en dicha empresa desde el pasado 30 de junio del cursante año, adjuntando constancia de depósito judicial del Banco Agrario, de la consignación que se hizo a favor de la demandante por concepto de cuota alimentaria.- Ordene

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA**

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena 3 de agosto de 2023

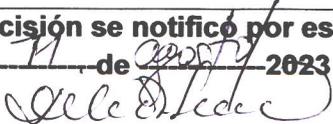
Visto el informe secretarial que antecede, INCORPÓRESE respuesta por parte de la empresa DEJAMU SUBACHOQUE, al requerimiento de embargo hecho por este Juzgado, en el cual manifiestan, que el demandado WINER RAFAEL IPUANA ESCORCIA, ya no labora en esa entidad; con respecto a como proceder dada la novedad presentada, se hace necesario que de la liquidación que corresponde al demandado por su labor en esa empresa, se le debe descontar el porcentaje correspondiente según el porcentaje ordenado por este despacho a favor de la demandante, así mismo incorpórese pantallazo de consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor de la demandante por la suma de \$ 327.803, por concepto de cuota alimentaria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado No---

Hoy 19 de agosto 2023


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.